

Normativa Entidades Otorgantes de Crédito – Circular 2411

Crédito blando a las IMFs a través del cual puedan financiar las inversiones correspondientes para adecuarse a la nueva normativa.

Características del crédito:

- **Objetivo:** financiar las inversiones necesarias para adecuarse a la normativa
- **Monto máximo** USD 80 mil (equivalente en UI)
- **Moneda** UI
- **Plazo máximo:** 48 meses - podrá incluir hasta 12 meses de gracia
- **Sin tasa de interés**

Para acceder a este crédito se debe enviar a:

financiamiento@ande.org.uy la siguiente información:

- 1- **Documento** conteniendo el proyecto de adecuación de la IMF, que deberá contener la siguiente información, como mínimo:
 - a) **Objetivo y alcance del proyecto** – detallar objetivo general, específicos y si corresponde desglosar en actividades con sus fechas de inicio y final.
 - b) **Cronograma de inversiones previstas** – para estos objetivos y actividades indicar las inversiones previstas según la fecha de ejecución proyectada.
 - c) **Presupuesto** – indicar las inversiones a realizar por proveedor, adjuntar presupuestos o cálculos.
 - d) **Antecedentes y expertise proveedores**
- 2- **Solicitud firmada por la IMF** en donde se indique el monto total a invertir para el proyecto y monto solicitado de aporte reembolsable de ANDE en el marco del préstamo blando. Condiciones crediticias de dicha solicitud (plazo y gracia).

Obligaciones de la IMF:

Presentar un informe a los 12 meses del primer desembolso – indicando las actividades realizadas y su cumplimiento, resultados obtenidos por actividad y objetivo.

ANDE puede realizar auditorías en la IMF o pedido de información para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actividades.